ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL No IESRDN-022-2026

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015 Y EL REGLAMENTO INTERNO (MANUAL DE CONTRATACIÓN) EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMMLV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENCIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ
VALOR PRESUPUESTADO ASIGNADO	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 8.260.745 pesos m/cte)
DEPENDENCIA ASIGNADA	GESTIÓN DIRECTIVA Y ACADÉMICA
RECTOR	OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS E INSUMOS
FECHA	22 de julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…", así mismo instituye en su artículo 67 que, "…La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en donde se puntualiza, "…Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los

recursos destinados a financiar gastos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución…".

Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11.
"(…) 2. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva." (Subraya y énfasis fuera de texto).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Soledad Román de Núñez tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo mediante la conservación, mantenimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura física donde se desarrollan las actividades académicas, administrativas, culturales y de bienestar de la comunidad educativa. En este sentido, la infraestructura constituye un activo fundamental para el cumplimiento de la función social de la educación, razón por la cual debe mantenerse en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, higiene y confort, permitiendo que estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y visitantes desarrollen sus actividades en espacios adecuados.

Como resultado de las inspecciones periódicas realizadas por la Institución y de las solicitudes presentadas por los coordinadores de sede, docentes y personal encargado del mantenimiento, se ha evidenciado el deterioro progresivo de diferentes componentes de la infraestructura física ocasionado por el desgaste natural derivado del uso permanente de las instalaciones, las condiciones ambientales propias del Distrito de Cartagena, caracterizadas por altos niveles de humedad, salinidad y temperatura, así como por el envejecimiento normal de los materiales que conforman las edificaciones.

Estas condiciones generan la necesidad permanente de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar en adecuado estado las aulas de clase, oficinas administrativas, laboratorios, baterías sanitarias, pasillos, zonas comunes, cubiertas, espacios de circulación y demás ambientes destinados al desarrollo del proceso educativo.

Para la ejecución de dichas actividades resulta indispensable contar con materiales eléctricos, electrónicos, de iluminación, ferretería, plomería y construcción que permitan atender de manera oportuna las diferentes necesidades que se presentan durante la vigencia, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo.

La Institución requiere, entre otros elementos, materiales para la adecuación y reposición de cielos rasos en PVC, perfiles metálicos, ángulos, tornillería especializada, uniones estructurales, pinturas para interiores, materiales para acabados, luminarias tipo LED, interruptores eléctricos, accesorios eléctricos, sanitarios, griferías, llaves para lavamanos, mangueras hidráulicas, cemento, arena, ladrillos, puertas, materiales de plomería, elementos de ferretería y demás insumos necesarios para ejecutar labores de reparación, adecuación y mantenimiento de las diferentes sedes educativas. Estos elementos hacen parte del estudio de mercado realizado por la Institución y corresponden a necesidades reales identificadas durante las jornadas de inspección y mantenimiento de la planta física.

Las intervenciones que se desarrollarán con ocasión del presente contrato comprenden, entre otras, la reposición de elementos deteriorados en las baterías sanitarias, reparación de redes

hidrosanitarias, mantenimiento de sistemas eléctricos e iluminación, sustitución de interruptores y luminarias averiadas, reparación de puertas y elementos de carpintería, adecuación de cielos rasos, aplicación de pintura en áreas que presentan deterioro, reparación de muros y acabados, así como el suministro de materiales requeridos para atender cualquier eventualidad relacionada con la infraestructura institucional que pueda afectar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

Es importante señalar que el mantenimiento preventivo constituye una estrategia de gestión institucional orientada a prolongar la vida útil de la infraestructura, reducir costos asociados a reparaciones mayores y prevenir situaciones que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa. De igual manera, el mantenimiento correctivo permite atender oportunamente las fallas que se presentan como consecuencia del uso continuo de las instalaciones, evitando que estas evolucionen hacia daños estructurales de mayor complejidad y costo.

La ausencia de estos materiales limitaría significativamente la capacidad de respuesta de la Institución frente a las necesidades de mantenimiento que se presentan de manera cotidiana, generando el deterioro progresivo de las instalaciones, afectando la seguridad de estudiantes y funcionarios, disminuyendo la calidad de los ambientes de aprendizaje y comprometiendo la adecuada prestación del servicio educativo.

Desde la perspectiva administrativa, resulta más eficiente y económicamente conveniente realizar una contratación integral para el suministro de estos materiales, toda vez que ello garantiza la disponibilidad inmediata de los insumos requeridos para atender las diferentes necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando procesos repetitivos de adquisición para cada requerimiento específico, optimizando los recursos públicos y disminuyendo los tiempos de atención de las novedades que se presenten en la infraestructura institucional.

Así mismo, esta contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo que la Institución disponga oportunamente de los materiales necesarios para conservar en condiciones adecuadas los bienes destinados a la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ", por cuanto su ejecución permitirá mantener en óptimas condiciones la planta física institucional, proteger los bienes públicos, garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el aprendizaje y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de ofrecer un servicio educativo de calidad a toda la comunidad educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CON SU RESPECTIVA CLASIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones prestar el servicio de SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
39101600 – 39101800 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS.
72101501 REPARACIÓN Y PINTURA DE AULAS, PASILLOS, FACHADAS Y DEMÁS ESPACIOS ESCOLARES.
72102103 MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS, INCLUYENDO REPARACIÓN DE TECHOS, MUROS, PISOS, CIELOS RASOS, PUERTAS Y VENTANAS.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el servicio requerido por la Institución Educativa Soledad Román de Núñez.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Realizar los servicios de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en excelente calidad y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contra y/o Rector de la Institución Educativa.
5. Informar sobre los actos o conductas ilícitas o irregulares de los que tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Asumir el valor requerido para suministrar y transportar los materiales que requieran al lugar de la ejecución de este contrato.
7. Hacer los cambios y/o las reparaciones pertinentes de los servicios según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
8. Informar a la Institución Educativa cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
11. Garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega del servicio
12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto a su ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que el servicio se ajuste a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Garantizar a la Institución Educativa Soledad Román de Núñez la calidad y el cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1.	LAMINAS PVC BLANCA 30CM X 5.95 X 9MM	UN	49
2.	CORNISA BLANCA PVC 5.95 X 4 CM	UN	7
3.	VIGUETAS	UN	31
4.	PERFIL OMEGA	UN	61

5.	ANGULO CIELO RASO	UN	22
6.	TORNILLO ESTRUCTURA	UN	950
7.	TORNILLO GOLOSO PUNTA BROCA DE 1"	UN	600
8.	UNION EN H 5.95	UN	2
9.	VINILO BLANCO CORONA BAJO OLOR GL TIPO2	UN	7
10.	VINILO CUÑETE TIPO 2 AZUL	UN	2
11.	SANITARIO BLANCO	UN	1
12.	ASIENTO SANITARIO BLANCO CORONA	UN	2
13.	LAMPARA LED 18W INCRUSTAR	UN	7
14.	GRIFERIA SANITARIA DE PUS SUPERIOR O TAAPA 26CM	UN	1
15.	TOROFIL GALON	UN	1
16.	CEMENTO GRIS 1/2 BOLSA	UN	1
17.	ACRONAL KL 50%	UN	1
18.	BOTON PUSH ANTIBANDALICO	UN	6
19.	LLAVE LAVAMANO ECON	UN	2
20.	MANGUERA LAVAPLATOS - LAVAMANO GRIVAL	UN	6
21.	CEMENTO CEMEX X 50KL	UN	1
22.	ARENA LATA	UN	5
23.	LADRILLO LACLAY #4	UN	25
24.	JABON LIQUIDO LITRO	UN	1
25.	ALQUILER DE ANDAMIOS X DIAS	DIAS	8
26.	PUERTA DE BAÑO DE MADERA	UN	1
27.	GRIFERIA SANITARIA ECONOMICA	UN	2
28.	INTERR.DOBLE.ECO.	UN	10
29.	TRANSPORTE VARIOS	GL	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 8.260.745 pesos m/cte)

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Los estudios de mercado se realizan de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y al manual de contratación de la Institución Educativa.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones del mercado, la Institución realizó el estudio económico mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de materiales eléctricos, electrónicos, iluminación, plomería, ferretería y construcción.

El análisis permitió identificar que los bienes requeridos corresponden a productos de comercialización permanente, con especificaciones técnicas ampliamente conocidas dentro del mercado nacional, por lo cual existe pluralidad de oferentes capaces de suministrarlos dentro de los tiempos requeridos por la Institución.

Dentro de los materiales analizados se encuentran elementos para la instalación y reparación de cielos rasos en PVC, perfiles estructurales, tornillería especializada, pinturas tipo vinilo, luminarias LED, interruptores eléctricos, sanitarios, griferías, llaves hidráulicas, accesorios para plomería, cemento, arena, ladrillos, puertas, materiales de carpintería y demás insumos necesarios para atender las actividades de mantenimiento institucional. Estos elementos se encuentran detallados en la cotización utilizada como soporte del estudio económico.

El estudio evidenció que los precios ofertados corresponden a valores comerciales vigentes para la ciudad de Cartagena, incluyendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, impuestos y demás gastos inherentes al suministro de los bienes hasta las instalaciones de la Institución Educativa.

La pluralidad de oferentes existentes en el mercado permite concluir que no se presentan condiciones de monopolio, exclusividad o restricciones que limiten la participación de posibles proveedores, circunstancia que garantiza la selección objetiva y la obtención de ofertas competitivas.

a. Análisis Histórico, de Demanda y Oferta del Mercado Local

Análisis Histórico

La Institución Educativa Soledad Román de Núñez, en cumplimiento de sus funciones y de las responsabilidades asignadas para la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, ha venido ejecutando de manera periódica procesos contractuales orientados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, así como a la adquisición de materiales e insumos necesarios para conservar en condiciones óptimas los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

Durante las diferentes vigencias fiscales, la Institución ha requerido de manera permanente materiales eléctricos, electrónicos, de iluminación, plomería, ferretería y construcción para atender las necesidades derivadas del deterioro normal de la planta física, ocasionado por el uso continuo de las instalaciones, el envejecimiento de los materiales, las condiciones climáticas propias del Distrito de Cartagena y las adecuaciones que exige el mejoramiento permanente de los ambientes de aprendizaje.

Las intervenciones ejecutadas históricamente han comprendido actividades como mantenimiento de redes eléctricas, reposición de luminarias, reparación de baterías sanitarias, cambio de griferías, adecuación de cielos rasos, aplicación de pintura, mantenimiento de puertas y ventanas, reparación de muros, reposición de accesorios hidráulicos y eléctricos, entre otras labores indispensables para garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones.

La experiencia institucional demuestra que este tipo de contratación constituye una necesidad recurrente dentro de la gestión administrativa de la Institución, por cuanto la infraestructura educativa requiere mantenimiento continuo para preservar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Análisis de la Demanda

La demanda de materiales eléctricos, electrónicos, iluminación, plomería, ferretería y construcción por parte de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez tiene un comportamiento permanente y previsible, debido a que responde a las necesidades propias del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, las cuales se presentan durante toda la vigencia fiscal.

Las necesidades de mantenimiento se originan como consecuencia del desgaste natural producido por el uso intensivo de aulas de clase, oficinas administrativas, laboratorios, baterías sanitarias, pasillos, zonas comunes y demás espacios que conforman la infraestructura institucional. Adicionalmente, factores ambientales como la humedad, la salinidad y las altas temperaturas características de la ciudad de Cartagena aceleran el deterioro de materiales eléctricos, metálicos, hidráulicos y de acabados, incrementando la necesidad de realizar intervenciones periódicas.

De igual manera, la Institución adelanta acciones permanentes de mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, orientadas a garantizar espacios seguros, funcionales y confortables para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, la demanda comprende materiales destinados a la adecuación de cielos rasos, mantenimiento de sistemas de iluminación, reparación de redes eléctricas e hidrosanitarias,

aplicación de pintura, reposición de elementos sanitarios, instalación de accesorios de ferretería y demás actividades relacionadas con la conservación de la infraestructura física.

Con base en las inspecciones técnicas realizadas y en los requerimientos formulados por las diferentes sedes de la Institución, se establecieron las cantidades de materiales necesarias para atender las actividades programadas durante la vigencia, las cuales fueron consolidadas en el estudio de mercado y reflejan una demanda real, objetiva y plenamente justificada.

Análisis de la Oferta del Mercado Local

El mercado local del Distrito de Cartagena presenta una oferta amplia, estable y competitiva de empresas dedicadas a la comercialización de materiales eléctricos, electrónicos, iluminación, plomería, ferretería y construcción, situación que garantiza la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender los requerimientos de la Institución Educativa.

En la ciudad operan distribuidores mayoristas y minoristas, almacenes especializados, ferreterías de gran formato y comercializadores autorizados de reconocidas marcas nacionales e internacionales, los cuales cuentan con disponibilidad permanente de inventarios, experiencia en contratación con entidades públicas y capacidad logística para realizar entregas oportunas.

El análisis del mercado evidencia que los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos estandarizados y de uso común, razón por la cual no existe dependencia de un fabricante exclusivo ni restricciones que limiten la libre competencia. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes, permite la comparación objetiva de precios y garantiza la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad.

Así mismo, el estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones permitió verificar la disponibilidad de los materiales requeridos, tales como láminas y accesorios para cielos rasos en PVC, pinturas, luminarias LED, interruptores, sanitarios, griferías, materiales hidráulicos, cemento, arena, ladrillos, puertas, accesorios eléctricos y demás insumos para mantenimiento institucional, constatando que estos hacen parte del inventario habitual de los proveedores del sector y pueden ser suministrados dentro de los tiempos requeridos por la Institución.

En consecuencia, se concluye que el mercado local ofrece condiciones suficientes de competencia, disponibilidad y capacidad técnica para garantizar la ejecución del contrato, permitiendo a la Institución adelantar un proceso de selección objetiva bajo los principios de transparencia, economía y libre concurrencia previstos en la normatividad de contratación estatal.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Perspectiva Comercial

Desde el punto de vista comercial, el mercado ofrece condiciones favorables para la adquisición de los bienes objeto del contrato, debido a la existencia de múltiples proveedores con experiencia en contratación pública, disponibilidad permanente de inventarios y capacidad logística para realizar entregas parciales o totales conforme a las necesidades institucionales.

La competencia existente incentiva la presentación de ofertas económicamente favorables y con estándares de calidad que cumplen las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Adicionalmente, la cercanía geográfica de los proveedores ubicados en Cartagena y municipios cercanos reduce los tiempos de entrega, facilita la reposición de materiales cuando sea necesario y disminuye costos asociados al transporte.

Perspectiva Financiera

Desde la perspectiva financiera, el proceso resulta viable debido a que la Institución cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente dentro de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, garantizando la disponibilidad de recursos para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

El análisis del mercado permitió establecer que los precios unitarios de los materiales corresponden a valores razonables y acordes con el comportamiento del mercado local, permitiendo obtener una adecuada relación costo-beneficio.

La contratación integral de los diferentes materiales genera economías de escala, reduce costos administrativos asociados a múltiples procesos de compra y optimiza el uso de los recursos públicos mediante una sola contratación.

Perspectiva Técnica

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del suministro corresponden a materiales normalizados, ampliamente utilizados en el sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura, cuyas especificaciones técnicas son de fácil verificación.

Los materiales deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables, garantizando condiciones de seguridad, resistencia, durabilidad y adecuado funcionamiento.

El contratista deberá garantizar el transporte, entrega, reemplazo de productos defectuosos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Institución, asegurando la calidad de cada uno de los bienes suministrados.

Con fundamento en el análisis realizado, se evidencia que el sector presenta condiciones adecuadas de oferta, disponibilidad y competencia para atender satisfactoriamente el requerimiento institucional.

Existe capacidad suficiente en el mercado local de Cartagena para suministrar los materiales eléctricos, electrónicos, de cableado estructurado, iluminación, ferretería, plomería y construcción requeridos por la institución, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoramiento de la infraestructura física y de los ambientes de aprendizaje.

Por lo que, se concluye la viabilidad técnica y comercial de adelantar el proceso contractual, al existir pluralidad de oferentes y condiciones de mercado favorables para satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Basado en dos (2) cotizaciones de personas naturales o jurídicas, documentos que se anexa al presente estudio previo, el valor de acuerdo con el estudio de precios del mercado es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 8.260.745 pesos m/cte)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR + I.V.A.
1.	LAMINAS PVC BLANCA 30CM X 5.95 X 9MM	UN	49	$ 1.553.500

2.	CORNISA BLANCA PVC 5.95 X 4 CM	UN	7	$ 101.500
3.	VIGUETAS	UN	31	$ 217.000
4.	PERFIL OMEGA	UN	61	$ 427.000
5.	ANGULO CIELO RASO	UN	22	$ 154.000
6.	TORNILLO ESTRUCTURA	UN	950	$ 66.500
7.	TORNILLO GOLOSO PUNTA BROCA DE 1"	UN	600	$ 60.000
8.	UNION EN H 5.95	UN	2	$ 34.000
9.	VINILO BLANCO CORONA BAJO OLOR GL TIPO2	UN	7	$ 1.750.000
10.	VINILO CUÑETE TIPO 2 AZUL	UN	2	$ 520.000
11.	SANITARIO BLANCO	UN	1	$ 340.000
12.	ASIENTO SANITARIO BLANCO CORONA	UN	2	$ 90.000
13.	LAMPARA LED 18W INCRUSTAR	UN	7	$ 140.000
14.	GRIFERIA SANITARIA DE PUS SUPERIOR O TAAPA 26CM	UN	1	$ 55.000
15.	TOROFIL GALON	UN	1	$ 85.000
16.	CEMENTO GRIS 1/2 BOLSA	UN	1	$ 23.000
17.	ACRONAL KL 50%	UN	1	$ 20.000
18.	BOTON PUSH ANTIBANDALICO	UN	6	$ 228.000
19.	LLAVE LAVAMANO ECON	UN	2	$ 36.000
20.	MANGUERA LAVAPLATOS - LAVAMANO GRIVAL	UN	6	$ 48.000
21.	CEMENTO CEMEX X 50KL	UN	1	$ 35.000
22.	ARENA LATA	UN	5	$ 22.000
23.	LADRILLO LACLAY #4	UN	25	$ 80.000
24.	JABON LIQUIDO LITRO	UN	1	$ 12.000
25.	ALQUILER DE ANDAMIOS X DIAS	DIAS	8	$ 320.000
26.	PUERTA DE BAÑO DE MADERA	UN	1	$ 260.000
27.	GRIFERIA SANITARIA ECONOMICA	UN	2	$ 90.000
28.	INTERR.DOBLE.ECO.	UN	10	$ 100.000
29.	TRANSPORTE VARIOS	GL	1	$ 180.000

VALOR PROMEDIO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 8.260.745 pesos m/cte)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No	**FECHA**	**CUENTA No**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
00054	22/07/2026	03210701 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SGP	$ 8.260.745
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 8.260.745**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) día, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en las sedes Escallón Villa, perteneciente a la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, con dirección y/o domicilio contractual en la Carrera 53 No 30h - 46 Escallón Villa de la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.

7. RIESGOS DEL PROCESO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa Soledad Román de Núñez no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

7 ESTIMACIÓN Y ASIGACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o la perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIEGO	
		INS. EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del Contrato		X
OPERACIONALES	Retraso en la entrega.		X
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		X
OPERACIONALES	Entrega de bienes defectuosos		X
OPERACIONALES	Variación de precios.		X
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Institución Educativa	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales del contrato	X	
REGULATORIOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución Educativa)		X
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista:** Por ser contrato de suministro el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONLES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en Impuestos Establecidos por el Estado, que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior, se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista, será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la Institución Educativa o terceros por cualquier incumplimiento, total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniario de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 35 Código 219 de la Institución Educativa con funciones de gestión administrativa y financiera, quién

realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagara el contrato de la siguiente forma: un pago por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 8.260.745 pesos m/cte), dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción o entrada almacén del objeto de la futura contratación. Para estos pagos 1. el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, con evidencias que respalden la entrega de los suministros e insumos objeto de este contrato junto con la planilla de los aportes a la seguridad social, 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya revisado que el contratista cumpla con los requisitos necesarios para cada uno. PARAGRAFO 1.: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), PARAGRAFO 2.: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás ordenados por las normas pertinentes aplicables.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la factura o documento equivalente según corresponda.

Cuando la factura o documento equivalente no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales.
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Informe de ejecución, revisado por el Supervisor del Contrato
d. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

10. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, así:

> "…**Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
>
> Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (…)"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece en su 13.1.3 siguiente:

> "…Aparte de los principios establecidos en las mencionadas normas, la selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para

gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

"(…) b. De 5 hasta 15 SMLMV vigentes, se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y la favorabilidad para la selección…" (subraya y énfasis fuera de texto.)

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 del 2025, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, a la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12 PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copias de contratos con objetos similares, copias de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes cumple/no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple/no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple/no cumple.

13.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES: La evaluación estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la oferta. Se evaluará con "cumple o no cumple."

13.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "cumple o no cumple"

13.3 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicara a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciara el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ

Dado en Cartagena D.T. y C., el día 28 de julio de 2026.

OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
Rector

Proyectó: Telmo Alfonso López Sotomayor
Profesional Universitario Grado 35 Código 219

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASOCIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZARÁ EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del	Afecta el valor del contrato	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos trámites o servicios	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento